



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Por medio del presente anuncio se hace público que el pleno del Ayuntamiento de Bargas, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2020, aprobó el acuerdo cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“Primero: Aprobar la adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en materia de gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora y control financiero posterior.

Segundo: En el ejercicio de la función interventora se establecen como requisitos básicos los recogidos en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, así como los extremos fijados al efecto por Acuerdo del Consejo de Ministros en cada momento, previsto en el artículo 152.1 de la Ley 45/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Tercero: Aprobar la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior mediante el ejercicio del control financiero, sin que dicha sustitución alcance a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.

Cuarto: Dejar sin efecto cualquier norma, circular o base de ejecución del presupuesto aprobada por el Ayuntamiento de Bargas que resulte contraria al presente régimen de control interno.

Quinto: Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, de conformidad con el artículo 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos legales oportunos.

Bargas, 15 de julio de 2020.–La Alcaldesa, Isabel María Tornero Restoy.

N.º I.-2958